

## COMUNICADO DE PRENSA

### C. 270

**ADRES anuncia bonificación por servicios a talento humano en salud que atiende casos COVID-19**

**Las IPS y entidades territoriales deben reportar la información antes del 31 de julio.**

**Tunja, 28 de julio de 2020. (UACP).** En el marco de la emergencia sanitaria y económica declarada por el Gobierno Nacional por el COVID-19, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ADRES, es la encargada de operar varios mecanismos de reconocimiento excepcionales para ayudar a instituciones prestadoras de Servicios de Salud, usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), Talento Humano en Salud (THS), entidades territoriales y a la ciudadanía en general a superar este reto de manera exitosa.

Para el efecto, la ADRES dispuso un portal para que las IPS y entidades territoriales realicen antes del 31 de julio, el reporte de información, que será el insumo para que el Ministerio de Salud y Protección Social defina el monto del reconocimiento económico temporal.

Cada IPS deberá reportar el Talento Humano en Salud que trabaja atendiendo pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19, independientemente de su vinculación, es decir, laboral, por prestación de servicios o por cualquier otra modalidad de contratación.

En el caso de las entidades territoriales, reportarán únicamente el Talento Humano en Salud que realiza actividades de vigilancia epidemiológica vinculadas a la atención directa a pacientes sospechosos o confirmados con coronavirus COVID-19, o el Talento Humano en Salud de los laboratorios adscritos a la entidad territorial que se encuentren avalados por el Instituto Nacional de Salud, para la realización de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2, independientemente de su vinculación.

Es importante que el personal esté inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS o registrado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio Salud y Protección Social para los profesionales de la salud que están prestando el Servicio Social Obligatorio.

La información que se registre en esta plataforma no garantiza el reconocimiento al Talento Humano en Salud reportado, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social expida el acto administrativo en el cual defina los perfiles, ocupaciones y el valor a reconocer por perfil.

## COMUNICADO DE PRENSA

Más información en <https://www.adres.gov.co/Inicio/Reconocimiento-COVID-19>.

(Fin/ Elsy E. Sarmiento R. - UACP).

**Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo  
Gobernación de Boyacá.**